



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 26 de enero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00046-00

En vista de lo informado por el Doctor HAROLD JESÚS DURÁN DURÁN, Subdirector Científico del Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, quien declara que en dicha institución reposa historia clínica con No. 91.011.758 a nombre de SEGUNDO TITO COY MOSQUERA, paciente que ha sido tratado en múltiples ocasiones por médico especialista en psiquiatría con ultima atención el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017); por lo tanto, al tenor de lo previsto en el artículo 297 de C.G.P., esta Judicatura ordena requerir a dicha entidad para que allegue digitalmente copia de la historia clínica completa y actualizada del referido paciente a este Juzgado, la cual se necesita para la práctica del informe de valoración de apoyos y así establecer su estado físico y de salud, según lo ordenado en el auto admisorio de la demanda numeral tercero.

Igualmente, en este mismo sentido requiérase a las solicitantes señoras MARGOTH COY MOSQUERA, YANETH COY MOSQUERA y CLAUDIA PATRICIA SEDANO COY, para que precisen el lugar exacto donde se encuentra el señor SEGUNDO TITO COY MOSQUERA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**395ac03c8addc44cc59e352a348927bdef6e3c61aa999ac6fcb0d5ad
fc473ed1**

Documento generado en 26/01/2021 09:36:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**